

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son argentinas”

ORDENANZA N° 12-14

VISTOS:

El expediente n° 20/14 y los alcances de la ordenanza 10/99;

CONSIDERANDO:

QUE el director de tránsito, solicita tenga a bien, contemplar la posibilidad de la creación de una ordenanza municipal, que regule la actividad de carga y descarga realizadas por proveedores a comercios de ésta ciudad.

QUE luego de un profundo análisis de la problemática, la dependencia municipal de tránsito considera oportuno:

QUE; las tareas de carga y descarga de mercaderías, materiales de construcción etc., a realizarse dentro de las cuatro avenidas durante los días hábiles y que involucren a vehículos de gran porte (camiones chasis, equipos, semi remolques) sean realizadas fuera de horario comercial: de 06:00 hs. A 08:00 hs. Y de 20:00 hs. A 22:00 hs., sábados de 06:00 hs. A 08:00hs.

QUE; las tareas de carga y descarga que deban realizarse por vehículos de pequeño porte (utilitarios pequeños, camiones de pequeño porte,) que provean de mercaderías perecederas a comercios ubicados dentro de las cuatro

avenidas, sean realizadas en horario comercial . de lunes a sábado bajo un absoluto acatamiento de las normas de tránsito, en especial lo que refiere al estacionamiento, el cual será paralelo al cordón cuneta, a la distancia reglamentaria y con las luces de emergencia encendidas, quedando terminantemente prohibida el estacionamiento en doble fila y en la línea de prolongación de ochavas en esquinas.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
APOSTOLES SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1: DETERMÍNESE que la carga y descarga sobre la vía pública de mercaderías; materiales de la construcción y objetos muebles, que se realice dentro del marco de las avenidas: las Heras; Polonia; Humada Ramella y Ucrania-Malvinas, durante días hábiles con vehículos de gran porte (camiones con chasis, equipos, semirremolque) deberá efectuarse en el horario de 06:00 hs. a 8:00 hs. y de 20:00 hs. a 22:00 hs. Los días sábado de 6:00 hs. a 8:00 hs.

Artículo 2: DETERMINESE que la carga y descarga sobre la vía pública de mercaderías; materiales de la construcción y objetos muebles, que se realice dentro del marco de las avenidas: las Heras; Polonia; Humada Ramella y Ucrania-

Malvinas, durante días hábiles con vehículos de pequeño porte se realizaran dentro de los horarios comerciales de lunes a sábado.

Artículo 3: La carga y descarga fuera del horario comercial deberá cumplimentar con lo previsto en la ordenanza N° 10/99.-

Artículo 4: REFRENDARA la presente el Sr. Secretario del HCD de Apóstoles.-

Artículo 5: REGISTRESE, comuníquese, remítase copia al Ejecutivo Municipal y cumplido **ARCHÍVESE.-**

DADO EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, MISIONES, EL DIA 16 DE ABRIL DE 2014, SESION ODINARIA N° 6 -14.-

Apóstoles, Mnes, 21 de abril de 2014.-